

CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Los parámetros para la implementación, monitoreo, evaluación y la actualización del Plan son establecidos en este Capítulo. Se establece el procedimiento el cual se realizará tanto la revisión, como actualización, al igual que en caso de un evento donde se revisará el Plan. En el Plan anterior se mostraba diferente el proceso de implementación pero fue revisado para que pueda ser interpretado con facilidad y se conozca los requisitos del CFR y se incorpora la información relacionada a la fecha de vigencia de la adopción del Plan. Además, se incluyen los requisitos del CFR, las siguientes secciones son incluidas:

- 6.1 Requisitos del CFR para el Mantenimiento del Plan
- 6.2 Responsabilidades
- 6.3 Monitoreo
- 6.4 Evaluación del Plan e Informes
- 6.5 Revisión del Plan
- 6.6 Metodología para la Actualización del Plan
- 6.7 Participación Pública
- 6.8 Implementación
- 6.9 Adopción

6.1 Requisitos CFR para el Mantenimiento del Plan

La sección §201.6(c)(4)(i) del CFR requiere que el Municipio incluya una sección que describe el Proceso de Mantenimiento del Plan. Específicamente se establece que el Plan de Mitigación Local debe incluir:

- **Monitoreo, Evaluación, y Actualización del Plan por el Requerimiento §201.6(c)(4)(i):** El plan del proceso de mantenimiento debe incluir una sección que describa el método, el cronograma de monitoreo, la evaluación y actualización del plan de mitigación dentro de un ciclo de cinco años
- **Incorporación Dentro de los Mecanismos de Planificación Existentes por Requerimiento §201.6(c)(4)(ii):** El plan incluirá un] un proceso por el que los gobiernos municipales incorporan los Requisitos del plan de mitigación dentro de otros mecanismos de planificación tales como planes globales o de mejoras sustanciales, cuando esto sea apropiado.
- **Participación Pública Continua por el Requerimiento §201.6(c)(4)(iii):** El plan del proceso de mantenimiento deberá incluir una] discusión de como la comunidad continuará su participación en el proceso de mantenimiento del plan.

6.2 Responsabilidades

El Municipio Autónomo de Cabo Rojo ha establecido el Comité de Mitigación de Riesgos. Este comité será responsable de implantar las acciones identificadas en el plan. El Director de la Oficina de Ordenamiento Territorial ha sido designado como Oficial de Mitigación del Municipio y estará cargo del Comité de Mitigación de Riesgos. En la revisión del Plan se acordó que los miembros fijos del Comité serán:

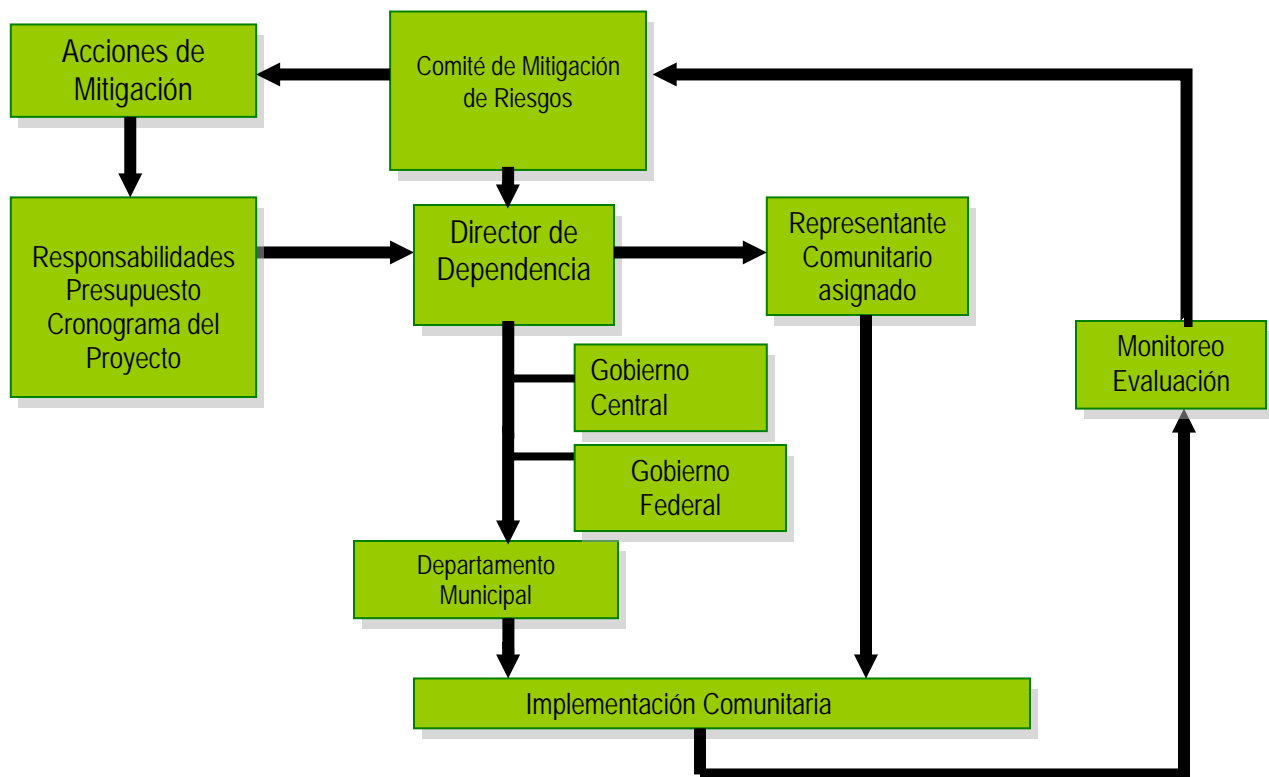
- Director, Oficina de Ordenamiento Territorial
- Director, Oficina de Permisos y Reglamentos Internos
- Director, Obras Públicas Municipal

CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- Directora, Oficina de Finanzas
- Director, Oficina de Programas Federales
- Director, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias
- Director, División de Control Ambiental

El Comité de Mitigación de Riesgos estará a cargo y será responsable de la implantación del Plan. Cada una de las acciones y estrategias identificadas en el Capítulo 5 han sido asignados a diferentes funcionarios y oficina del Municipio para su implantación. El Comité se encargará de que cada funcionario realice y provea seguimiento a la actividad/estrategia/acción que se le ha asignado. Los otros miembros del Comité serán designados por el Alcalde. La Figura 6.1 suministra un marco conceptual para la administración e implementación de acciones de mitigación.

FIGURA 6.1 Marco de Implementación



CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

En esta revisión se establece que cada funcionario designado en las actividades de mitigación será el responsable de la implementación de la acción asignada.

Enlaces comunitarios del Comité de Mitigación de Riesgos

El Comité de Mitigación de Riesgos tendrá representantes de la comunidad llamados Representantes Comunitarios los cuales serán designados por el Alcalde para que estos se involucren en la implementación de los proyectos específicos en sus comunidades respectivas. Los Representantes colaborarán en lo siguiente:

- Participar en la formulación de las acciones / proyectos;
- Proporcionar información de contexto importante al Comité de Monitoreo y Evaluación de Mitigación de Riesgos, y específicamente a los líderes de acción sobre los Requisitos de los proyectos.
- Facilitar la implementación en sus respectivas comunidades.

Los Representantes Comunitarios colaborarán con el Director de Dependencia que le corresponda la actividad de mitigación en la identificación y la organización, si es necesario, en la coordinación con los residentes, las agencias federales y estatales.

6.3 Monitoreo

El Director de la Oficina de Ordenamiento Territorial en colaboración con el de la OMMEAD, tendrá la responsabilidad del monitoreo e implantación del Plan en coordinación con los otros miembros. Entre las funciones que realizarán se encuentra:

- Asegurarse que los recursos apropiados sean asignados a la actividad / proyecto;
- Monitorear la ejecución e implementación de cada actividad;
- Realizar reuniones de seguimiento y solicitar informes a cada dependencia municipal que realiza la implementación.

En esta revisión del Plan se acordó que el Comité de Mitigación de Riesgos se reunirá dos veces al año, en el mes de Junio y luego en el mes de Diciembre, para determinar el estatus de las acciones de mitigación y establecer si se requiere realizar alguna revisión al Plan o si ocurriese algún evento y se identifican nuevas medidas de mitigación que requieran enmendar el Plan.

6.4 Evaluación del Plan e Informes

Como parte de la evaluación de las actividades / acción, cada Director de dependencia deberá presentar un informe escrito sobre el progreso al Comité de Mitigación de Riesgos. Se requiere la presentación de un informe con el estatus de actividad / proyecto en las reuniones del Comité. La evaluación de cada actividad debe incluir:

- Descripción del proyecto;
- Estatus;

CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- Porcentaje completado (si aplica);
- Problemas encontrados durante la implementación;
- Fecha estimada de terminación
- Posibles fuentes de financiamiento que hayan surgido

Basándose en este informe, el Comité de Mitigación de Riesgos evaluará el nivel de efectividad y relevancia del progreso de cada actividad. En caso de que no se haya podido implementar alguna de las actividades/estrategias de mitigación el director de dependencia encargado notificará sobre los problemas encontrados y proveerá posibles soluciones.

Además, se evaluarán los eventos ocurridos en el Municipio para determinar si se requiere una enmienda al Plan. En dicho caso se procederá a notificar a la Oficina del GAR para que a su vez notifique a FEMA.

6.5 Revisión del Plan

El Comité de Mitigación revisará el Plan de Mitigación de Riesgos dos veces al año, la primera durante el mes de Junio y la siguiente en el mes de Diciembre. Las reuniones serán documentadas y las recomendaciones serán evaluadas para determinar si se requiere enmendar el Plan.

Tabla 6.1 Itinerario para la Revisión y Actualización del Plan

Fecha	Revisión	Evaluación	Actualización
2014			
Diciembre	Reunión Comité	Reunión Comité	X
2015			
Junio	Reunión Comité	Reunión Comité	
Diciembre	Reunión Comité	Reunión Comité	X
2016			
Junio	Reunión Comité	Reunión Comité	
Diciembre	Reunión Comité	Reunión Comité	X
2017			
Junio	Reunión Comité	Reunión Comité	
Diciembre	Reunión Comité	Reunión Comité	X
2018			
Junio	Reunión Comité	Reunión Comité	
Diciembre	Reunión Comité	Reunión Comité	X
2019			
Junio	Reunión Comité	Reunión Comité	

En caso de que se identifique alguna prioridad o nueva actividad se podrá enmendar el Plan mediante una notificación oficial tal como una carta al Representante Autorizado del Gobernador ante FEMA (GAR, por sus siglas en inglés) y este a su vez notificará a FEMA, al igual que cualquier proyecto que sea identificado o se cambien las prioridades. La notificación incluirá la actividad, su costo y el propósito. Previo al

CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

vencimiento del Plan se deberá revisar en su totalidad y actualizar según será establecido en la Sección 6.6.

6.6 Metodología para La Actualización del Plan

El Plan será actualizado y presentado nuevamente a FEMA para su aprobación antes de su fecha de vencimiento que es cada cinco años luego de ser aprobada la presente actualización por dicha agencia Federal. En la sección anterior se describió las condiciones para ser actualizado el Plan. La actualización incluirá revisar todos los capítulos para determinar cambios y se explicarán si hay algo que se elimine o incluya y el progreso o problemas para la implementación. Se revisará los costos de las facilidades del Municipio y se incluirán el estatus de cada actividad/estrategia, incluyendo si se eliminase alguna se explicará la razón.

6.7 Participación Pública

El Comité de Mitigación de Riesgos notificará al público sobre las revisiones del Plan a través de los diferentes mecanismos disponible los cuales pueden incluir: proyectos de educación pública, talleres / audiencias públicas, reuniones informativas o cualquier método que sea conveniente para el Municipio. El público también tendrá acceso a la información vía boletines, distribuciones por correo, el internet y a través de los distintos departamentos municipales delegados con responsabilidades en la implementación del Plan.

6.8 Implementación

Las oportunidades de integrar los requisitos de este Plan dentro de otros mecanismos de planificación local serán identificadas a través de las reuniones del Comité de Mitigación de Riesgos y del proceso de revisión ya explicado en las secciones 6.5 y 6.6. Este plan destaca algunos principios de planificación para establecer políticas públicas y evitar un ciclo del desastre de destrucción y reconstrucción sin realizar medidas de mitigación:

- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo mantendrá el cambio en el uso de tierras en la continuación de la integración las conclusiones de este Plan;
- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo promocionará información sobre riesgos y maneras sostenibles de poder enfrentarlos a través de las campañas educativas;
- El Municipio Autónomo de Cabo Rojo coordinará con las agencias gubernamentales centrales, lo relacionado con el diseño de caminos e infraestructura para que puedan cumplir con medidas necesarias para evitar la vulnerabilidad a riesgos.

CAPÍTULO SEIS IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

6.9 Adopción

El Plan ha sido revisado y actualizado y adoptado con efectividad del 30 de junio de 2014, mediante la Ordenanza Ejecutiva Número 17, Serie 2013 – 2014, firmada por el Honorable Alcalde Roberto J. Ramírez Kurtz, el 25 de junio de 2014.